EST-VSCSM-PARCU-044

ESTADO No. 044

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de AGOSTO de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO ANNA	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		28/08/2023	907-1775	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **GITO-02**, se aprueba la póliza minero ambiental No 475-46- 994000000201, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con Vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6291603** del **06/SEP/2021.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		28/08/2023	907-1796	**DISPOSICIONES**

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019, conforme a lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FGS-16308X	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1832	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **FGS-16308X**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11692734** del **13/FEB/2023.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FLF-145	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1838	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **FLF-145**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002508, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 24/10/2022.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11098543** del **12/NOV/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		24/08/2023	907-1953	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **SBD-08021**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7404841**, **12158629** del **05/ABR/2023.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	655	COLCUCUTA GRES S.A.S.		24/08/2023	907-1954	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **655**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **COLCUCUTA GRES S.A.S.**: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 49-43-101002886, con vigencia hasta el 16/06/2023, expedida por Seguros del Estado S.A, se concluye lo siguiente: La póliza NO se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 655 cuenta con garantía vigente, Por lo tanto: NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	655	COLCUCUTA GRES S.A.S.		24/08/2023	907-1955	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **655**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11762380** del **16/FEB/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	629	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS		24/08/2023	907-1956	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **629**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003246, expedida por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 17/04/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **12291670** del **27/ABR/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	629	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS		24/08/2023	907-1957	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **629**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003246, expedida por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 17/04/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **12291670** del **27/ABR/2023.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	616	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.		24/08/2023	907-1958	**DISPOSICIONES** Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	613	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		24/08/2023	907-1959	**DISPOSICIONES**

ESTADO 044 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023
Proyectó: Gabriel Dario Jacome – Abogado PARCU

						Una vez verificado el expediente digital del título minero **613**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000230, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 23/03/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **12140544** del **31/MAR/2023.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	606	JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO		24/08/2023	907-1960	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **606**, se aprueba la póliza minero ambiental N.49-43-101001933 expedido por Seguros de Estado S.A, vigente hasta 18/06/2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7189015** del **02/JUL/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	577	GABRIEL FORERO FERNANDEZ		24/08/2023	907-1961	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **577**, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002216 con vigencia desde el 16/02/2021 hasta el 16/02/2022.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6429917** del **29/AGO/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*
AUTO ANNA	577	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		24/08/2023	907-1962	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **577**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **GABRIEL ANDRES FORERO GARZON**, **DIANA CAROLINA FORERO GARZON**: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.49-43-101002710, expedidas por Seguros del Estado S.A, con vigencia de 16/02/2022 hasta el 16/02/2023, se concluye lo siguiente: En la póliza no se incluyeron todos los titulares. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 577 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuarán requerimientos en ese sentido. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	576	EDUARDO MURCIA ARIZA		24/08/2023	907-1963	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **576**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002726, expedido por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 17/02/2023.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **9375341** del **09/MAR/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	576	EDUARDO MURCIA ARIZA		24/08/2023	907-1964	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **576**, se aprueba póliza minero ambiental No. 49-43-101003201, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 17/02/2023 al 17/02/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **12100979** del **24/MAR/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		24/08/2023	907-1965	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **570**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000294, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 22/11/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11303573** del **21/NOV/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	569-54	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		24/08/2023	907-1966	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **569-54**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-9940000000298, expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 16 de Diciembre de 2022 al 16 de Diciembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11461788** del **10/ENE/2023.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	569-54	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		24/08/2023	907-1967	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **569-54**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11761465** del **04/MAR/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	560	CERAMICAS AMERICA S.A.		25/08/2023	907-1968	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **560**, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101002966, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 09 de septiembre de 2022 hasta 09 de septiembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11035163** del **09/NOV/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	548	RAMIRO LAZARO BUITRAGO, RICARDO HUMBERTO PIFFANO HERRERA, RAMON JESUS VILLAMIZAR SILVA		25/08/2023	907-1969	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **548**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **RAMIRO LAZARO BUITRAGO**, **RICARDO HUMBERTO PIFFANO HERRERA**, **RAMON JESUS VILLAMIZAR SILVA**: Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 64-43-101006206, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 26 de Mayo de 2021 al 26 de Mayo de 2022, del contrato de concesión No 548, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, NO están incluidos todos los titulares mineros y NO se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia. Y el contrato de concesión No. 548 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 044 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023
Proyectó: Gabriel Dario Jacome – Abogado PARCU

AUTO ANNA	547	DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO		25/08/2023	907-1970	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **547**, se aprueba la póliza minero ambiental N°460-46-994000000067, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 17-08-2022 hasta el 17-08-2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11151777** del **03/NOV/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	537	SIGMA S.A.S		25/08/2023	907-1971	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **537**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **SIGMA S.A.S**: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002322, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 12 de mayo del 2022, se concluye lo siguiente: La Póliza no se encuentra firmada por el tomador y el valor asegurado no corresponde. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 537 NO cuenta con garantía vigente, Por lo tanto. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal artículo 112 de la Ley 685 de 2001. para que allegue la póliza vigente. para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	537	SIGMA S.A.S		25/08/2023	907-1972	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **537**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002322, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 12 de mayo del 2021 hasta 12 de mayo del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **10325931** del **16/JUN/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	520	CERAMICA ITALIA S.A.		25/08/2023	907-1973	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **520**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **CERAMICA ITALIA S.A.**: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002235, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 13/03/2021 hasta el 13/03/2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma ANNA minería, no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 520 cuenta con garantía vigente, Por lo tanto: NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	FLF-145	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1974	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **FLF-145**, se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 24 de octubre de 2023. **1.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11553017** del 24/ENE/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		28/08/2023	907-1975	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)** No. **20346**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC**: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No GU079788, expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A - Seguros Confianza S.A., con vigencia desde el 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023, NO cumple con el valor asegurado habiéndose constituido por un valor menor. Adicionalmente la garantía se encuentra vencida sin que hay sido debidamente renovada por la sociedad titular. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FGS-16308X	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1976	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **FGS-16308X**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101002441, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta 27-08-2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **8700023** del **08/ENE/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FGS-16308X	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1977	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)** No. **FGS-16308X**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **CARBOMINE S.A.S.**: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 49-43-101002958, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 27 de agosto del 2023, el valor asegurar no cumple, en cuanto al valor a asegurar y se encuentra vencida a la fecha. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza debidamente constituida y renovada conforme lo establecido contractualmente. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FGS-16308X	CARBOMINE S.A.S.		28/08/2023	907-1978	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero **FGS-16308X**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **9495859** del **30/MAR/2022.** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. *3.* Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO GEMTM	IDO-15341	INGRID MAGRETTE CALVO GELVES		23/08/2023	GEMTM-179	**DISPONE** ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la señora INGRID MAGRETTE CALVO GELVES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1092337015, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. IDO-15341, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, la siguiente información, de conformidad con el Concepto Económico de fecha 18 de agosto de 2021, elaborado por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación: 1. La matrícula profesional del contador que certifica los estados financieros allegados de la sociedad MINAS Y TRANSPORTE COKING COAL S.A.S con NIT.

						901.152.507-2, de acuerdo con lo exigido en el artículo 4 de la Resolución 352 de 2018. Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 30931-0 del 18 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. **ARTÍCULO SEUNDO.** - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora INGRID MAGRETTE CALVO GELVES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1092337015, titular del Contrato de Concesión No. IDO-15341 y a la sociedad MINAS Y TRANSPORTE COKING COAL S.A.S. con el NIT 901152507-2, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. **ARTÍCULO TERCERO**. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO GEMTM	LG7-09491	MIGUEL DIONISIO CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, CLAUDIA TARAZONA AGUILAR, BETTY RANGEL PABÓN, JOEL CHAUSTRE GOMEZ, Y ALBERTO TOBOS		23/08/2023	GEMTM-183	**DISPONE** ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor ALBERTO TOBOS, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.994.001, cotitular del Contrato de Concesión No. LG7-09491, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente información: **A.** Mandato o poder con nota de presentación personal concedido a ALFONSO ROMERO BARBOSA, que acredite ante esta autoridad, su calidad de representante, apoderado o mandatario del beneficiario. **B.** Aval financiero que soporte la acreditación económica, so pena de entender desistida la solicitud total de cesión de derechos y obligaciones radicada en

						la plataforma de Anna minería No. 50667-0 de 7 de mayo de 2022, conforme con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR al señor MIGUEL DIONISIO CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.171.449, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. LG7-09491, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los Estados financieros del accionista, socio, matriz o vinculada y el Aval financiero que soporte la acreditación económica, so pena de entender desistida la solicitud total de cesión de derechos y obligaciones radicada en la plataforma de Anna minería No. 55826-0 de 22 de julio de 2022, conforme con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. **ARTÍCULO TERCERO**: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por estado jurídico el presente acto a los señores MIGUEL DIONISIO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.171.449, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.993.798, CLAUDIA TARAZONA AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.495.429, BETTY RANGEL PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.594.017, JOEL CHAUSTRE GOMEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 88.210.221 Y ALBERTO TOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.994.001, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. LG7-09491 y a la SOCIEDAD COMMODITIES LOGISTICS SERVICES S.A.S. con Nit 901.274.388-6, en calidad de cesionaria, a través de su representante legal; como tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. **ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

997Se desfija hoy**, 29 DE AGOSTO DE 2023,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 044 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023
Proyectó: Gabriel Dario Jacome – Abogado PARCU